

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1086/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1086/2012. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20120014786.

De: Doña Cristina Moreno Arjona.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1086/2012 a instancia de la parte actora doña Cristina Moreno Arjona contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 19.6.13, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Cristina Moreno Arjona frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a que abone a doña Cristina Moreno Arjona la cantidad de 3.918,97 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.